RESPUESTA OBSERVACIONES
A LA CONVOCATORIA PUBLICA No.03

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas a la **CONVOCATORIA PUBLICA No.03** del proceso de Convocatoria Pública de 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO", por medio de la presente se procede a dar respuesta a las mismas:

OBSERVANTE: Jose Apolinar <joseapolinardiazmayorga@gmail.com>

FECHA: miércoles, 9 de septiembre de 2026 10:03

MEDIO DE ENVIO: CORREO ELECTRONICO

HORA DE RECIBIDO: 10:03 AM

OBSERVACION

JADIMA DOTACIONES Y SUMINISTROS UNIVERSAL

San Antonio – Tolima, septiembre 09 de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO
Cajamarca - Tolima

Asunto: Solicitud de limitación MiPymes a nivel DEPARTAMENTAL de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2026.

El suscrito JOSE APOLINAR DIAZ MAYORGA, identificado con la No. C.C. 14.220.318 expedida en Ibagué, obrando en mi propio nombre y representante legal de JADIMA DOTACIONES Y SUMINISTROS UNIVERSAL, de acuerdo con lo establecido En La INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2026. Que Tiene Por Objeto "Contratar la compra de elementos de ferretería y material eléctrico para la Institución Educativa Ismael Perdomo". solicito a ustedes presentar limitación MIPYMES a nivel DEPARTAMENTO - TOLIMA de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1860 de 2021. (por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015 y demás norma...). Por medio de este oficio solicito se tenga en cuenta mi solicitud puesto que en el cronograma de la invitación muestra un correo electrónico.

Por lo anterior anexo los siguientes requisitos exigidos por

1. Registro mercantil, Rut y cedula del representante legal
2. Certificado de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mi como representante legal y por el revisor fiscal/contador de la sociedad.
3. Tarjeta profesional, antecedentes y cedula de contadora.

Atentamente,

JOSE APOLINAR DIAZ MAYORGA
Cargo: Representante Legal
C.C. 14.220.318

RESPUESTA

La invitación Publica No.03 se efectúa de acuerdo con lo consagrado en el **ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN INTERPRETACION ANALOGICA CON EL DECRETO 1082 DE ABRIL 26 de 2015**, en concordancia con lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, razón por lo cual no procede dicha solicitud pues este tipo de contratación pertenece al Régimen Especial.

De igual manera guardando los principios de transparencia y publicidad se Invita a todas las personas naturales y Jurídicas a participar en los procesos Contractuales para entidades del REGIMEN ESPECIAL que adelanta la Institución Educativa Ismael Perdomo.

OBSERVANTE: TODO TINTAS Y SUMINSITROS INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS <licitaciones.ttys@outlook.com>

FECHA: miércoles, 9 de septiembre de 2026 8:06

MEDIO DE ENVIO: CORREO ELECTRONICO

HORA DE RECIBIDO: 8:06 AM

OBSERVACION

.



COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI
901800130

Ibagué 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

REF: REGIMEN ESPECIAL 06-2026-RE

OBJETO: "Contratar la compra de elementos de ferretería y material eléctrico para la Institución Educativa Ismael Perdomo."

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Respetados señores:

Por medio del presente escrito, yo **JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de representante legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I SAS** con **NIT. 901.800.130 - 0**, como consta en los registros de la Cámara de Comercio de Ibagué, solicito esta licitación sea limitada territorialmente a MiPymes con domicilio principal **EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** con base en lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

Sin otro particular, nos suscribimos.

JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN
CC. 93.386.132 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL

MARIA FERNANDA BUSTOS RONDON
CC 1.110.547.572 de Ibagué
CONTADORA PÚBLICA No 291646-T

Calle 17 No. 3-89
324 358 5997 - 320 878 0080
licitaciones.ttys@outlook.com

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI

RESPUESTA

La invitación Publica No.03 se efectúa de acuerdo con lo consagrado en el **ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN INTERPRETACION ANALOGICA CON EL DECRETO 1082 DE ABRIL 26 de 2015**, en concordancia con lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, razón por lo cual no procede dicha solicitud pues este tipo de contratación pertenece al Régimen Especial.

De igual manera guardando los principios de transparencia y publicidad se Invita a todas las personas naturales y Jurídicas a participar en los procesos Contractuales para entidades del REGIMEN ESPECIAL que adelanta la Institución Educativa Ismael Perdomo.

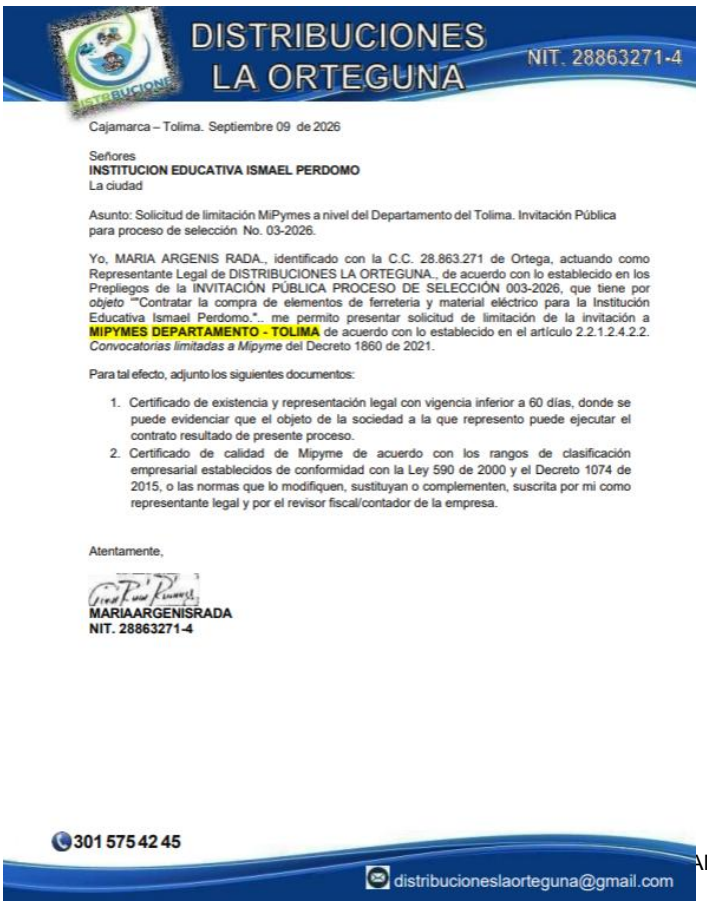
OBSERVANTE: María Argenis Rada <distribucioneslaorteguna@gmail.com>

FECHA: miércoles, 9 de septiembre de 2026 10:02

MEDIO DE ENVIO: CORREO ELECTRONICO

HORA DE RECIBIDO: 10:02 AM

OBSERVACION



DISTRIBUCIONES LA ORTEGUNA NIT. 28863271-4

Cajamarca – Tolima. Septiembre 09 de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO
La ciudad

Asunto: Solicitud de limitación MiPymes a nivel del Departamento del Tolima. Invitación Pública para proceso de selección No. 03-2026.

Yo, MARIA ARGENIS RADA., identificado con la C.C. 28.863.271 de Ortega, actuando como Representante Legal de DISTRIBUCIONES LA ORTEGUNA., de acuerdo con lo establecido en los Prepliegos de la INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN 003-2026, que tiene por objeto ""Contratar la compra de elementos de ferretería y material eléctrico para la Institución Educativa Ismael Perdomo."., me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a **MIPYMES DEPARTAMENTO - TOLIMA** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme* del Decreto 1860 de 2021.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad a la que represento puede ejecutar el contrato resultado de presente proceso.
2. Certificado de calidad de Mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mi como representante legal y por el revisor fiscal/contador de la empresa.

Atentamente,

MARIAARGENISRADA
NIT. 28863271-4

301 575 42 45
distribucioneslaorteguna@gmail.com

RESPUESTA

La invitación Publica No.03 se efectúa de acuerdo con lo consagrado en el **ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN INTERPRETACION ANALOGICA CON EL DECRETO 1082 DE ABRIL 26 de 2015**, en concordancia con lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, razón por lo cual no procede dicha solicitud pues este tipo de contratación pertenece al Régimen Especial.

De igual manera guardando los principios de transparencia y publicidad se Invita a todas las personas naturales y Jurídicas a participar en los procesos Contractuales para entidades del REGIMEN ESPECIAL que adelanta la Institución Educativa Ismael Perdomo.

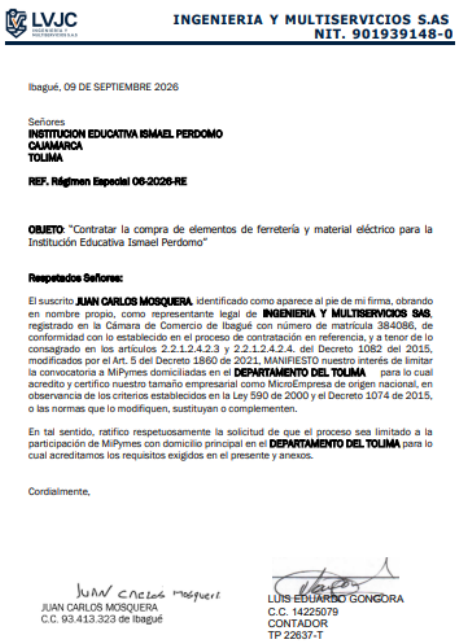
OBSERVANTE: Juan Carlos Mosquera Trujillo
juancarlosmosqueratrujillo@gmail.com

FECHA: miércoles, 9 de septiembre de 2026 8:15

MEDIO DE ENVIO: CORREO ELECTRONICO

HORA DE RECIBIDO: 8:15 AM

OBSERVACION



LVJC INGENIERIA Y MULTISERVICIOS S.AS
NIT. 901939148-0

Ibagué, 09 DE SEPTIEMBRE 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO
CAJAMARCA
TOLIMA

REF. Régimen Especial 08-2026-RE

OBJETO: "Contratar la compra de elementos de ferretería y material eléctrico para la Institución Educativa Ismael Perdomo"

Respetados Señores:

El suscrito **JUAN CARLOS MOSQUERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, como representante legal de **INGENIERIA Y MULTISERVICIOS SAS**, registrado en la Cámara de Comercio de Ibagué con número de matrícula 384086, de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación en referencia, y a tenor de lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, MANIFIESTO nuestro interés de limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** para lo cual acredito y certifico nuestro tamaño empresarial como MicroEmpresa de origen nacional, en observancia de los criterios establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En tal sentido, ratifico respetuosamente la solicitud de que el proceso sea limitado a la participación de MiPymes con domicilio principal en el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente y anexos.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MOSQUERA
C.C. 93.413.323 de Ibagué

LUIS EDUARDO GONGORA
C.C. 14225079
CONTADOR
TP 22637-T

RESPUESTA

La invitación Publica No.03 se efectúa de acuerdo con lo consagrado en el **ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN INTERPRETACION ANALOGICA CON EL DECRETO 1082 DE ABRIL 26 de 2015**, en concordancia con lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, razón por lo cual no procede dicha solicitud pues este tipo de contratación pertenece al Régimen Especial.

De igual manera guardando los principios de transparencia y publicidad se Invita a todas las personas naturales y Jurídicas a participar en los procesos Contractuales para entidades del REGIMEN ESPECIAL que adelanta la Institución Educativa Ismael Perdomo.

OBSERVANTE: innova tech <itech7738@gmail.com>

FECHA: miércoles, 9 de septiembre de 2026 8:31

MEDIO DE ENVIO: CORREO ELECTRONICO

HORA DE RECIBIDO: 8:31 AM

OBSERVACION

Ibagué, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

REF REGIMEN ESPECIAL 06-2026-RE

OBJETO: "Contratar la compra de elementos de ferretería y material eléctrico para la Institución Educativa Ismael Perdomo"

Respetados Señores:

El suscrito **MELISSA ALEXANDRA SANTOFIMIO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de **ST INNOVA_TEC SAS**, registrado en la Cámara de Comercio de Ibagué, de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación en referencia, y a tenor de lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, MANIFIESTO nuestro interés de limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** para lo cual acredito y certifico nuestro tamaño empresarial como MicroEmpresa de origen nacional, en observancia de los criterios establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En tal sentido, ratifico respetuosamente la solicitud de que el proceso sea limitado a la participación de MiPymes con domicilio principal en el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente y anexos.

Cordialmente,

JUAN JOSE BONILLA RENDON
Contador
C.C. 14.106.587 De San Luis Tolima
T.P. 136.757-T

MELISSA ALEXANDRA SANTOFIM
C.C.1.110.451.107 De Ibagué Tolima
Rep. Legal S.T. INNOVA_TEC SAS
Nit: 901.685.451-6

RESPUESTA

La invitación Publica No.03 se efectúa de acuerdo con lo consagrado en el **ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN INTERPRETACION ANALOGICA CON EL DECRETO 1082 DE ABRIL 26 de 2015**, en concordancia con lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, razón por lo cual no procede dicha solicitud pues este tipo de contratación pertenece al Régimen Especial.

De igual manera guardando los principios de transparencia y publicidad se Invita a todas las personas naturales y Jurídicas a participar en los procesos Contractuales para entidades del REGIMEN ESPECIAL que adelanta la Institución Educativa Ismael Perdomo.

En constancia se firma en Cajamarca Tolima, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
C.C. No. 28.542.223 de Ibagué
Rectora – Ordenadora del Gasto